



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S03580P2U6H3J6W0LYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

Asunto

REF IGC Nº524-2024 INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2025

Negociado destinatario

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ref. IGC 524/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025.

I-ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de esta Diputación, referido al ejercicio 2025 y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 16 del Real Decreto 1496/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-2010).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S03580P2U6H3J6W0LYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - El Artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales (LHL) al regular el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, prescribe lo siguiente: “1. *El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria [..]*”

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: “Las Corporaciones Locales “

El artículo 3 de la LOEPSF establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Así lo reafirma el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad [..]”.

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-2010, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos “[..] la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.” Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la LHL , referidos, respectivamente, “[..] a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.” debiéndose detallar en el mencionado informe “los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S03580P2U6H3J6W0LYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales."

Segundo. – La Comisión Europea manifestó que las condiciones para desactivar la cláusula de escape se considerarían cumplidas a partir de 2024, por lo que esta cláusula fue desactivada a principios de este ejercicio.

Por parte del Consejo de Ministros el pasado 16 de julio de 2024 se aprobaron los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla de gasto para 2025 en los siguientes términos:

	2025	2026	2027
Capacidad o necesidad de financiación (en porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Deuda Pública (en porcentaje del PIB)	1,3	1,3	1,2
Regla de gasto (% de variación anual)	3,2	3,3	3,4

Sin embargo, dichos objetivos fueron rechazados por el Congreso con fecha 23 de julio de 2024. El Consejo de Ministros aprobó nuevamente los anteriores objetivos con fecha 10 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a medio plazo 2025-2028 presentado por el Ministerio de Economía el pasado 15 de octubre de 2024 se plantea un crecimiento del gasto primario neto para 2025 del 3,7%.

De acuerdo con el Artículo 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Tercero. – En atención a los anteriores requerimientos legales (interpretados en el sentido al que se refiere el Fundamento Jurídico Segundo del presente informe), a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC- emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto inicial de la Diputación de Palencia, correspondientes al ejercicio 2025, tanto de forma individualizada como después de la consolidación. En Anexo I se acompaña el resultado de efectuar la consolidación entre las tres entidades, incluyendo los correspondientes ajustes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S03580P2U6H3J6W0LYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

DATOS GENERALES DEL INFORME DE EVALUACION.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan económico financiero con vigencia en el ejercicio 2025?
NO

A- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1-CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN LOS PRESUPUESTOS INICIALES QUE INTEGRAN EL GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

Todas las cantidades se expresan en euros

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2025
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	90.702.614
2	Gastos Cap. 1 a 5	64.373.171,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	26.329.443,00
4	Ingresos Cap. 6 y 7	8.660.922,00
5	Gastos cap. 6 y 7	34.990.365,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-26.329.443,00
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):		0
7	[Estabilidad presupuestaria] (3+6)	
8	Ajustes	+578.886,72
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):		
9	[Estabilidad presupuestaria] (3+6) después de ajustes	+578.886,72

El único ajuste que se ha incluido es el ajuste positivo en los ingresos correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado, que asciende por lo que respecta a los ejercicios 2008 y 2009 a 578.886,72 euros.

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (+)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.439,16	Devolución IRPF 2009
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.627,76	Devolución PIE 2008 (11.944,20€) Y 2009 (32.683,56 €)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.819,80	Devolución PIE 2008 (104.440,80€) Y 2009 (425.379,00)
	TOTAL	578.886,72	



2.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DEL “CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA”, EJERCICIO 2025°		DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2025
	1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	834.967,00
	2	Gastos Cap. 1 a 4	834.968,00
	3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	-1,00
	4	Ingresos Cap. 6 y 7	73.101,00
	5	Gastos cap. 6 y 7	73.100,00
	6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	1,00
	7	Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7): [Estabilidad presupuestaria] (3+6)	0
	8	Ingresos cap. 8 y 9	12.000,00
	9	Gastos cap. 8 y 9	12.000,00
	10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	0
	11	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL [EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (3+6+10)	0,00

3.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DEL “CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA”, EJERCICIO 2025°.

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2025
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	256.850,00
2	Gastos Cap. 1 a 4	256.850,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	0
4	Ingresos Cap. 6 y 7	1.341.000,00
5	Gastos cap. 6 y 7	1.341.000,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	0
7	Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7): [Estabilidad presupuestaria] (3+6)	0
8	Ingresos cap. 8 y 9	0
9	Gastos cap. 8 y 9	0
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	0
11	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL [EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (3+6+10)	0,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S03580P2U6H3J6W0LYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

4.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (INICIAL) CONSOLIDADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE LOS CONSORCIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Todas las cantidades se expresan en euros

DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)			PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1.-IMPUESTOS DIRECTOS			4.132.000,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS			3.116.526,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS			8.924.821,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			73.536.353,00
5.-INGRESOS PATRIMONIALES			1.507.247,00
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			569.445,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			9.461.500,00
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	NO	101.248.307,00
8.-ACTIVOS FINANCIEROS			1.003.457,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS			2.195.777,00
B)	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS		3.199.234,00
TOTAL INGRESOS			104.447.541,00
DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)			PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1.-GASTOS DE PERSONAL			25.809.593,00
2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			27.143.599,00
3.-GASTOS FINANCIEROS			306.953,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.612.055,00
5- FONDO DE CONTINGENCIA			15.000,00
6.-INVERSIONES REALES			24.398.206,00
7.-TRANSFERENCIAS DE			11.962.181,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S03580P2U6H3J6W0LYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

C)	CAPITAL			
	TOTAL EMPLEOS NO			101.247.587,00
	FINANCIEROS			
	8.-ACTIVOS FINANCIEROS			1.003.457,00
	9.-PASIVOS FINANCIEROS			2.195.777,00
D)	TOTAL EMPLEOS			3.199.234,00
	FINANCIEROS			
	TOTAL GASTOS			104.446.821,00
	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A-C)			720,00
	Ajustes			+578.886,72
	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A-C) después de ajustes			+579.606,72

El único ajuste que se ha incluido es el ajuste positivo en los ingresos correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado, que asciende a 578.886,72 euros por las devoluciones de 2008 y, que afecta a los Capítulos I, II y IV de Ingresos.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO INICIAL/ELABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUS CONSORCIOS, EJERCICIO 2025.

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, y no resultando necesario proceder a ningún ajuste específico adicional, se observa que en el Presupuesto de la Diputación de Palencia individualmente considerado y en el Presupuesto General consolidado, los Ingresos corrientes y de Capital son suficientes para financiar los Gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), lo que en terminología SEC- representa una situación de capacidad (+) de financiación/ superávit o lo que es lo mismo – siguiendo con el esquema de contabilidad nacional- que todos los recursos corrientes y de capital son suficientes para financiar los empleos corrientes y de capital.

En atención a todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN: A juicio de esta informante, el proyecto de Presupuesto General de esta Diputación de Palencia se ajusta a la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria con el alcance y efectos expresados precedentemente en el presente informe, que se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, en su aplicación a las Entidades locales, una vez efectuada la correspondiente consolidación con los Consorcios adscritos a la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S03580P2U6H3J6W0LYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/9897/2024

Código Documento
INT18I051W

Fecha del Documento
18-11-24 14:27

B- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA.

De acuerdo con los datos reflejados en Anexo II, el porcentaje de deuda viva al final del presente ejercicio ascendería a 11,94 %. Los derechos reconocidos netos computados son los correspondientes a 2023 descontando el montante de derechos reconocidos correspondientes a contribuciones especiales, que ascendió a 475.841,99 euros.

Por lo que respecta a 31/12/2025, para calcular el importe de deuda viva se añade el préstamo previsto en Presupuesto, por importe de 2.195.777,00 euros descontando el importe de las amortizaciones.

Asimismo, se incorpora una estimación de los ingresos corrientes reconocidos de 2024 descontando el importe recaudado en concepto de contribuciones especiales de este ejercicio que asciende a 509.730,89 euros.

El porcentaje estimado a final del ejercicio 2025 con los datos reflejados en el Presupuesto de ese ejercicio ascendería a 10,64%.